

20

ACUERDO NUMERO 020 DE 1995

(Mayo 5)

POR EL CUAL SE CREA UN COLEGIO DE LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que según el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Concejo Municipal "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio".
- 2.- Que según el artículo 67 de la Constitución Nacional "corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema Educativo".
- 3.- Que ante la elevada demanda de cupos escolares para el nivel de Básica Secundaria, la Administración Local optó por autorizar la apertura de un anexo o seccional del Colegio Aurelio Martínez Mutis.
- 4.- Que la seccional del Colegio Aurelio Martínez Mutis ha venido funcionando desde el año 1994, en las instalaciones de la Concentración Andrés Páez de Sotomayor del Municipio de Bucaramanga.
- 5.- Que actualmente en las instalaciones de la Concentración Escolar mencionada en el considerando anterior funcionan dos planteles Educativos y en consecuencia se desarrollan dos (2) administraciones diferentes.
- 6.- Que dados los requerimientos de la Ley 115, en lo que respecta a la articulación de los niveles educativos y a la autonomía escolar, no es viable la dualidad de administración en un mismo plantel Educativo.
- 7.- Que actualmente la Concentración Escolar Andrés Páez de Sotomayor ofrece el nivel de Preescolar y el ciclo de Primaria y la Seccional del Colegio Aurelio Martínez Mutis ofrece el ciclo de Educación Básica Secundaria.

- 8.- Que de acuerdo con el marco normativo de la Ley 115 es procedente fusionar los servicios Educativos que ofrecen la Concentración Andrés Páez de Sotomayor y la Seccional del Colegio Aurelio Martínez Mutis con la finalidad de garantizar unidad de criterios administrativos y facilitar la construcción de un Proyecto Educativo Institucional común, adecuado a las necesidades del contexto.

ACUERDA

- ARTICULO PRIMERO** Créase el Colegio Andrés Páez de Sotomayor, plantel Educativo de carácter mixto, modalidad académica, jornada diurna con los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media, que funcionará en la Calle 37 1-97 Barrio La Joya del Municipio de Bucaramanga.
- ARTICULO SEGUNDO** Incorporánse al Colegio Andrés Páez de Sotomayor, los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria que han venido ofreciendo la Concentración Andrés Páez de Sotomayor y la Seccional del Colegio Aurelio Martínez Mutis.
- ARTICULO TERCERO** Autorízase a la Administración Municipal para asignar los cargos Directivos y Administrativos mínimos que requiere el Colegio para su funcionamiento, así: Rector (1), Coordinadores (2), Secretaria (1), Bibliotecaria (1).
- PARAGRAFO.-** Es responsabilidad de la Secretaría de Educación Municipal seleccionar de la nómina docente que administra el Municipio, el personal competente para asignarle las funciones de Rectoría y Coordinación con la finalidad de garantizar el funcionamiento del plantel educativo.
- ARTICULO CUARTO** Autorízase las apropiaciones presupuestales requeridas para la adecuación de la planta física y el reonomiento de la asignación salarial

correspondiente al ejercicio de los cargos directivos.

ARTICULO QUINTO

Este Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los veintiseis (26) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Presidente,

IGNACIO ARTURO VEGA GILLESPIE



El Secretario General,

HERNANDO ELIAS FLECHAS GUTA



Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga.

CERTIFICAN

Que el anterior acuerdo No. 020 de 1995, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 del 2 de junio de 1994.

El Presidente,

IGNACIO ARTURO VEGA GILLESPIE



El Secretario General,

HERNANDO ELIAS FLECHAS GUTA



EL CUAL SE CREA UN COLEGIO DE LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR,
PRIMARIA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RECIBIDO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA, HOY 26 DE ABRIL DE
1995

SECRETARIA GENERAL,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

5 DE MAYO DE 1995

DEBE PUBLICARSE Y EJECUTARSE

ALCALDE,

[Signature]
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ



SECRETARIA GENERAL,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

EL ACUERDO NO. 020 DE 1995, EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, FUÉ SANCCIONADO EN EL DÍA DE HOY 5 DE MAYO DE
1995.

ALCALDE,

[Signature]
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ



SECRETARIA GENERAL,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

